



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2018-383
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GABRIEL VISBAL MCKENZIE
DEMANDADO: ESIMED SA

Barranquilla, Atlántico, 20 de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que a la demandada se le designó curador ad litem, nombramiento que recayó en el abogado ALBERTO TORRETE NAVARRO (Fl. 43) quien respondió la demanda en tiempo oportuno y no presentó excepciones. Ud decide. -

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

Revisada la contestación de la demanda presentada por el Curador Ad Litem se observa que cumplen con las exigencias del art 31 del CPL, por tal razón se admitirá.

De otro lado, será preciso fijar fecha y hora para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPLSS, por lo que, de conformidad con lo previsto, entre otros, en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y al Decreto Presidencial 806 del mismo año, se realizará a través de plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda por parte del Curador Ad Litem

Segundo: Fijar el día el 28 de abril de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Téngase como curador ad litem de ESIMED SA, al abogado ALBERTO TORRENTE NAVARRO.

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 21-01-2022

NOTIFICADO POR ESTADO N°008

El Secretario

Dairo Marchena Berdugo

Icgg

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No 44PBX: 3885005 Ext. 1125.
www.ramajudicial.gov.c-80 Piso 4.
Correo lcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Baranquilla – Atlántico. Colombia

